

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

Normativa Competición

Temporada
2020 / 2021

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta competición se desarrollará en su 1ª Fase del 15 de noviembre de 2.020 al 21 de marzo de 2.021. La 2ª Fase será del 11 de abril al 9 de mayo de 2.021.

2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO A			GRUPO B		
EQUIPO	PROVINCIA		EQUIPO	PROVINCIA	
1 EM. CARBONERAS	ALMERÍA		1 BM. ÁNGEL XIMÉNEZ	CÓRDOBA	
2 BM. BAHÍA DE ALMERÍA	ALMERÍA		2 CORDOBA BALONMANO	CÓRDOBA	
3 UNIVERSIDAD GRANADA	GRANADA		3 AM SYSTEM GAB. JAÉN	JAÉN	
4 BM. VELETA	GRANADA				
GRUPO C			GRUPO D		
EQUIPO	PROVINCIA		EQUIPO	PROVINCIA	
1 BM. CDAD. ALGEICRAS	CÁDIZ		1 BM. LEPE	HUELVA	
2 C. MARAVILLAS BENALM.	MÁLAGA		2 BM. SOLÚCAR	SEVILLA	
3 BM. ESTUDIANTES	CEUTA		3 BM. TRIANA	SEVILLA	
			4 BM. MONTEQUINTO CDH	SEVILLA	

3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

Fase Previa: Se formarán cuatro grupos, que se enfrentarán en liga todos contra todos a doble vuelta. Las fechas serán flexibles dentro de la primera y segunda vuelta, respetando las mismas.

2ª Fase: Los dos primeros clasificados de cada grupo y los dos* últimos (*a determinar) se cruzarán a partidos de ida y vuelta, primer encuentro en casa del peor clasificado. Los ganadores y perdedores jugarán la Final y los últimos clasificados a partido único, en casa del mejor clasificado o en caso de coincidir se realizarán un sorteo en los locales de la Federación.

Finalización: En caso de no poder disputarse hasta el final la competición sin posibilidad de reanudarse se concluirá la misma con los criterios marcados para tal efecto.

4.- ASCENSOS

Acudirán al Campeonato Estatal de Primera División Nacional Femenina, el número de equipos que se determine en la NO.RE.BA de la Real Federación Española de Balonmano, de acuerdo con la clasificación obtenida.

5.- JUGADORAS PARTICIPANTES

A.- En Primera División Nacional Femenina podrán participar jugadoras en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente hasta un máximo de ocho jugadoras juveniles, pertenecientes al mismo club y/o a club filial, que tengan licencia diligenciada, así como cuatro juveniles sin equipo juvenil, como invitadas.

B.- El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas será de 10, para esta temporada de forma excepcional, y el máximo podrá ser de 20.

Para las Fases Estatales el número mínimo de jugadoras vendrá marcado por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

C.- **CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS**, estará compuesto por **ocho jugadoras**, ofreciéndose las siguientes posibilidades como máximo:

- Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de **ocho** jugadoras de los equipos del mismo club y/o filial de categoría juvenil (2.003 y 2.004) no nominativas, pudiendo alinearse un número ilimitado de encuentros. Para la autorización de estas jugadoras juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.
- Obligatoriamente todos los equipos tendrán que contar en Acta como mínimo con cinco (5) jugadoras de la categoría correspondiente a la competición.

CONDICIONES GENERALES:

1. Se permite la participación de **cuatro** jugadoras juveniles (2.003 y 2.004), **nominativas**, siempre las mismas, en caso de no tener equipo de categoría juvenil, como **jugadoras invitadas**. Estas jugadoras ocuparán plaza en el equipo, no considerándose cupo adicional. Para la autorización de estas jugadoras juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.
2. Las jugadoras juveniles, que participen con el equipo senior de su club y/o club filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine. Estas jugadoras juveniles podrán alinearse en la

NO.RE.BA. 2020 / 2021 SENIOR FEMENINO

misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizadas. . En ningún caso, las jugadoras pertenecientes al cupo adicional, podrán ser alineadas en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.

3. Para la alineación de las jugadoras del cupo adicional es imprescindible la presentación de la autorización para tal efecto y la licencia federativa. De no presentarse dicha documentación el jugador no podrá alinearse en el encuentro.
4. Los árbitros están obligados hacer constar en el Acta de partido, el nombre y apellidos de las jugadoras de inferior categoría a la del encuentro, con indicación expresa de su número, categoría y tipo de licencia, fecha de nacimiento y número del D.N.I.

No obstante, hay que tener en cuenta que en las Fases Estatales las autorizaciones de Juveniles vendrán marcadas por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

D.- No se tramitarán las licencias de equipos que no cuenten al menos con un mínimo de 10 jugadoras, 1 Entrenador y 2 Oficiales

E.- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente en cada encuentro con un número no inferior a 10, ni superior a 16.

F.- En la competición senior femenina, se podrá disponer y alinear a una jugadora que no sea nacional o ciudadana comunitaria o del Espacio Económico Europeo.

Todos los participantes deberán ir provistos de la correspondiente licencia Federativa y del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo oficial, pudiendo presentarse las licencias y autorizaciones en soporte informático, siempre que este acredite fehacientemente la identidad del deportista.

El incumplimiento de esta norma llevará implícita una sanción al equipo, según el artículo 40 del A.D.D.

6.- ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES

Todos los equipos tienen que contar con un entrenador y dos oficiales (con un máximo de 5 oficiales por equipo)

La titulación exigida para los entrenadores y ayudante de entrenador en esta competición es:

Entrenador

Ayudante Entrenador

Técnico Deportivo en Balonmano Nivel 2
(Entrenador Territorial)

7.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para jugadoras, oficiales y autorizaciones de categoría inferior, el plazo de tramitación concluye, el miércoles anterior a la última jornada de competición.

8.- FÓRMULA ECONÓMICA

Todos los gastos ocasionados por la celebración de encuentros, así como desplazamientos y estancias que puedan motivar la participación en esta Competición, serán sufragados por los Equipos.

Los Gastos Directos por Servicios Arbitrales, así como las dietas y el kilometraje serán abonados directamente en el terreno de juego por el equipo local.

A) FIANZA Y DERECHOS DE PARTICIPACION

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO	CUANTIA
FIANZA	15/06/2020	300 €
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	1^{er} Plazo	25/10/2020
	2^{er} Plazo	20/12/2020
	3^{er} Plazo	20/01/2021
	4^{er} Plazo	20/02/2021
		156 €
		156 €
		156 €
		156 €

El pago de los derechos de participación se realizará mediante domiciliación bancaria, para lo cual los clubes deberán de remitir a la FABM la autorización, que figura en Anexos y encontrarán en la página de la FABM en normativas-descargas, debidamente cumplimentada para poder expedir los recibos.

En caso de impago de la cuota girada, se requerirá a los Clubes que hayan devuelto el recibo a fin de que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles, en caso de incumplimiento se volverá a requerir el pago de la deuda en un plazo de tres días hábiles, con un nuevo recargo del 20%. Siguiendo el incumplimiento, el Club será sancionado con la pérdida de uno a cuatro puntos de la clasificación general en la que participe el equipo principal del Club deudor y multa económica de hasta el triple de la deuda pendiente, incluido el recargo. En el caso de que no se abone la deuda, incluidos los recargos, en el plazo de 10 días, se considerará infracción muy grave y el equipo podrá ser expulsado de la competición, prohibiéndose además al Club moroso la inscripción de sus equipos en las competiciones andaluzas en aplicación del art. 38 del A.D.D., de la F.A.BM.

B) ARBITRAJES

Los gastos directos por servicios arbitrales serán abonados directamente en el terreno de juego por el equipo local, una vez presentado el correspondiente recibido por parte de los árbitros.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA		
Tarifa arbitral	50 € x 2	por encuentro
Anotador - Cronometrador	17 € x 2	

9.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en el Reglamento General y de Competiciones (R.G.C.) y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2.020 – 2.021.

Para las Fases Estatales se estará a la reglamentación que establezca la R.F.E.BM en cada momento.

10.- DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL

Las modificaciones efectuadas en la presente normativa tienen carácter excepcional, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.